I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

1001713

**DECRETO EXENTO N°202/ /2015**

**Cerrillos,** 06 OCT. 2015

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/2144/2015; el Ordinario N°800/955/2015 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud del interesado; del Comprobante de Pago TM N°168237 de 2015 del Departamento de Tesorería Municipal de Cerrillos; el Decreto Exento N°202/361/2009; la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°20.280 Texto Refundido de la ley 17.235 "Sobre Impuesto Territorial"; el Decreto Supremo N°47, de 1992, "que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones"; el D.L. N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales", y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante el Decreto Exento N°202/361/2009, se declaró como **Propiedad Abandonada**, a 28 predios de la Inmobiliaria General Velásquez, con el objeto de poder intervenir en ellos procurando la limpieza y cierro de los sitios.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, la propietaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre la materia.

Que, la propietaria acreditó el pago de la totalidad de los costos municipales invertidos en el cierre y limpieza de los terrenos.

**D E C R E T O:**

1. Póngase término a la declaración de abandono a los predios de la Inmobiliaria General Velásquez que se detallan a continuación, sancionada por el Decreto Exento N°202/361/2009, por haber dado cumplimiento con lo establecido en el artículo N°2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción:

| SITIOS | UBICACION | N° |
|---|---|---|
| 3B 1 A-1 | Américo Vespucio | 2201 |
| 3B 1 A-2 | Américo Vespucio | 2251 |
| 3B 1 A-3 | Américo Vespucio | 2301 |

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

0001713

**DECRETO EXENTO N°202/ /2015**

**AAG/CUCh/cas.**

**Distribución:**
Archivos Virtuales "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Interesado.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

**PROVIDENCIA Nº 1604 00002144**
**CERRILLOS** 29 SEP 2015
**DE** ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
29 SET. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

En virtud de lo indicado en Ord. N° 800/955/2015 de la Direccion de Obras. Decrétese Levantamiento de abandono

**PARA**

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

**PLAZO**

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**ALCALDE**

**SEGUNDO TRAMITE**

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4622
Hora

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

**ORD. N° 800/ 955 /2015**

**ANT** : 1. Carta Inmobiliaria General Velásquez de fecha 27-03-15
2. Decreto abandono Nº 202-361-2009.
3. Ord. Nº 800-279-15
4. Carta Inversiones RS Ltda.

**MAT** : Solicitud de Levantamiento de Declaración de sitio en abandono.

**Cerrillos,** 23 SEP 2015

**A : ALCALDE**
**SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA**

**DE: DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES**
**SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA**

Estimado Alcalde, le saludo y en atención a documento relacionado en el antecedente, concerniente al alzamiento de la declaración de los sitios abandonados de los predios de propiedad de inmobiliaria General Velásquez, e identificados en decreto 202-361-2009, y ubicado en el cuadrante de Américo Vespucio, Aeropuerto, Vista Alegre y Caletera General Velásquez, informo a usted que según visita de inspección el 17 de agosto de 2015, se observó que solamente los sitios (3B 1 A-1), (3B 1 A-2), (3B 1 A-3), ubicado en Américo Vespucio Nº 2201, 2251 y 2301, respectivamente cumplen con lo establecido en el artículo 2.5.1 de OGUC, es decir los sitios se encuentran limpios y el frente que colindan con el espacio público cuentan con cierre.

Por lo antes expuesto y debido a que se restablecieron la totalidad de los costos municipales invertidos en el cierre y limpieza de terreno , solicito a usted, tener a bien levantar Decreto de abandono Nº 202-361-2009 a los siguientes sitios:

| SITIOS | UBICACIÓN | Nº |
|---|---|---|
| 3B 1 A-1 | AMERICO VESPUCIO | 2201 |
| 3B 1 A-2 | AMERICO VESPUCIO | 2251 |
| 3B 1 A-3 | AMERICO VESPUCIO | 2301 |

Los otros sitios, deberán mantener la condición de abandono mientras no se eliminen las condiciones que generaron la declaratoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

**SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA**
Ingeniero Constructor-Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
**DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES**

SCS/MMC
Distribución:
Destinatario
Archivo DOM
Archivo Inspección
ITO

Cerrillos, 17 de Agosto de 2015

**Señores.**

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**At. Sr. ARTURO AGUIRRE GACITUA**

**ALCALDE**

**Presente.**

Ref. Solicitud de alzamiento decreto abandono.

Estimado Señor,

Mediante la presente, solicitamos a Ud. tenga a bien levantar el Decreto de abandono 202/361/2009 de fecha 25.02.2009 que rige sobre los predios de propiedad de Inmobiliaria General Velásquez, según el siguiente detalle:

| SITIO | CALLE | Nº |
|---|---|---|
| 3B IA-1 | AMERICO VESPUCIO | 2201 |
| 3B IA-2 | AMERICO VESPUCIO | 2251 |
| 3B IA-3 | AMERICO VESPUCIO | 2301 |

Teniendo en consideración que el día 11 de febrero de 2015 se realizó el pago de la totalidad de los costos municipales invertidos en el cierre y limpieza de los terrenos.

Se adjunta comprobante de pago folio 1512-0.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, le saluda atte.

**RENÉ PUIG**

**INVERSIONES RS LTDA.**

Ce. Archivo Obra

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

TM Nº 168237

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| TRIBUTO | TESORERIA | FOLIO | 1512 - 0 |
| RUT | 096697380-3 | FECHA | 11/02/2015 |
| NOMBRE | INMOBILIARIA GENERAL VELASQUEZ S.A. | CAJA | 60 |
| DIRECCION | AVDA. AMERICO VESPUCIO 2601 | COMUNA | CERRRILLOS |
| O. INGRESO Nº | 221 | FECHA O.I. | 11/02/2015 |

CONCEPTO
CANCELA SEGUN MEMO 901/020/2015 DEL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL, LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS DE LA EMPRESA INMOPBILIARIA GRAL. VELASAQUEZ

| Item | Denominación | Cuenta | Valores ($) |
|---|---|---|---|
| 11 | OTROS INGRESOS | 115-08-99-999-001-000 | 21,857,394 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | SUB TOTAL | | 21,857,394 |
| | INTERES | | 0 |
| | AJUSTE | | 0 |
| | | TOTAL | 21,857,394 |

Unidad girador
TESORERIA
Girador
CARY

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
CAJA
11 FEB 2015
1 1
PAGADO
CAJA MUNICIPAL

COPIA CONTRIBUYENTE

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Departamento de Rentas Municipales**

FOLIO Nº **3138449**

**ROL N° 3-7286**

NOMBRE: GARCIA SALAZAR MAURICIO JAVIER

DOMICILIO: VALENZUELA CASTILLO 1249

ROL UNICO TRIBUTARIO: **10.852.132-5**

| | |
|---|---|
| Fecha Emisión **01.07.2015** | |
| Fecha Pago **23.07.2015** | **CONCEPTO** Patentes Municipales Enroladas |
| Fecha Venc. **31.07.2015** | Patentes Profesionales 35% BM 7.613<br>Patentes Municipales 65% FCM 14.137 |
| | **SUBTOTAL** **21.750**<br>USO EXCLUSIVO TESORERIA |
| | **TOTAL A PAGAR** **21.750** |

RUBROS: INGENIERO CIVIL

Periodo: 2do.Sem. 2015 JULIO - DICIEMBRE DE 2015

TIPO PATENTE: PROFESIONAL

Restricciones:

Propaganda:

**El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes**

1. **Avisar cambio de cuenta**
2. **Avisar traslado de negocio**
3. **Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio**
4. **La patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público**

**PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2016**

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

**CONTRIBUYENTE**

**ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN: WWW.PROVIDENCIA.CL Nº DOCUMENTO: 83270 COD. VERIFICACIÓN: 695944456E787672**

**De:** René Pizarro [mailto:rpizarro@abwb.cl]
**Enviado el:** sábado, 15 de agosto de 2015 10:59
**Para:** Marco Matute
**CC:** Manuel Lavin
**Asunto:** Re: Solicitud de recepcion definitiva Nº 101/15

Marco, muchas gracias, solicitaremos de inmediato los documentos solicitados
Saludos
René Pizarro M.
Arquitecto Asociado
ABWB Arqtos. y Asoc.

Marco Matute <mmatute@mcerrillos.cl> wrote:

Estimados
En atención a la Solicitud de Recepción Definitiva del Permiso de Edificación Nº 101/15, Local BDS -1032 y BDS – 1036 "Aseguradora Magallanes
Ubicado en Mall Plaza Oeste, informo que en antecedentes falta:
Patente y/0 informe del constructor donde se debe señalar el Rut del profesional
Una vez entregado la información se procederá a realizar el certificado respectivo.
SLDS
Marco Matute
Inspector Técnico
DOM - Cerrillos

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE

DIGITAL

III BIMESTRE AÑO 2014.-

REPERTORIO Nº 2722-14.-

**COMPRAVENTA E HIPOTECA**

**INMOBILIARIA GENERAL VELASQUEZ S.A.**

**= A =**

**INVERSIONES R S LIMITADA**

**= CON =**

**BANCO SANTANDER-CHILE.**

acccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccc

ccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccc

**EN LA CIUDAD DE TEMUCO**, República de Chile, a **DIEZ** de **JUNIO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí, **HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de Temuco, Vilcún, Cunco, Melipeuco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en ésta ciudad, calle Luis Claro Solar número ochocientos treinta y uno, **COMPARECEN**: Don **FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA DONATO**, quien declara ser chileno, abogado, soltero, cedula nacional de identidad número nueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos quince guión cero, quien comparece en nombre y en representación, según se acreditará, de **INMOBILIARIA GENERAL VELASQUEZ S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta guión tres, ambos con domicilio en calle Rosario Norte número cien oficina número cuatrocientos tres, de la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y de paso en ésta ciudad, en adelante adelante denominada, **"La vendedora" o "La Parte Vendedora"**; don **RENE EMILIO PUIG ECHAVARRI**, quien declara ser chileno, empresario, casado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta y un mil novecientos sesenta y tres guión cinco, quien comparece en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES R S LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos

Scanned by CamScanner

nueve mil cuatrocientos noventa guión nueve, ambos domiciliados en calle Diego Portales número setecientos setenta y nueve, de la ciudad de Temuco, en adelante, indistintamente denominada, **"la deudora"**, **"la constituyente"**, **"la compradora"** o **"la parte compradora"**; don **MATÍAS FELIPE VÁSQUEZ STANDEN**, quien declara ser chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos diecisiete mil trescientos treinta y uno guión cinco; y don **JUAN CARLOS CASTRO ARIAS**, quien declara ser chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos catorce mil cien guión K, ambos en representación según se acreditará al final del **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos con domicilio en calle Arturo Prat número setecientos veinticuatro, de la ciudad de Temuco, en adelante **"el Banco"**, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO: INMOBILIARIA GENERAL VELÁSQUEZ S.A.**, es dueña de los siguientes inmuebles: **UNO) RESTO** que queda de la **PARCELA NÚMERO DOS y la PARCELA NÚMERO TRES – A** del plano de la subdivisión del Fundo Vista Alegre y del Fundo La Turbina, comuna de Cerrillos Región Metropolitana, que deslindan, según sus títulos: **PARCELA NÚMERO DOS**, tiene una superficie aproximada de diecinueve coma treinta y cuatro hectáreas: NORTE, con Avenida Américo Vespucio en construcción; SUR, con otros propietarios; ORIENTE, con faja expropiada destinada a futura carretera Panamericana; PONIENTE, con Parcela número Tres-A. **PARCELA NÚMERO TRES-A**, tiene una superficie aproximada de diez coma ochenta ochenta y ocho hectáreas: NORTE, con Avenida Américo Vespucio en construcción en ciento sesenta y cuatro metros; SUR, con otros propietarios en doscientos sesenta y cinco metros; ORIENTE, con parcela número dos en quinientos veintidós metros; PONIENTE, en parte con Parcela Tres B en trescientos treinta metros y en parte con Parcela Cinco – C en ciento noventa metros. Adquirió por tradición

Scanned by CamScanner

que le hizo CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA NEUT LATOUR Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, según consta en la escritura pública de compraventa de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, ante el suplente, don Sebastián Aninat Salas. El título de dominio rola inscrito a fojas cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos, número treinta y nueve mil doscientos veintitrés del año mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Sobre los inmuebles precedentemente singularizados, se practicaron diversas y sucesivas fusiones y subdivisiones a saber: **Primera Fusión y Subdivisión**: Los inmuebles fueron fusionados en un solo lote denominado **LOTE A** de una superficie aproximada de treinta coma dos mil doscientas hectáreas, el cual seguidamente es subdividido en cuatro lotes: **LOTE A – UNO** de una superficie aproximada de dieciocho coma nueve mil doscientas ochenta y dos hectáreas, **LOTE A – DOS,** de una superficie aproximada de cuatro coma dos mil novecientas tres hectáreas; **LOTE A – TRES,** de una superficie aproximada de una coma cinco mil doscientas sesenta hectáreas; y el **LOTE A – CUATRO,** de una superficie aproximada de cinco coma cuatro mil setecientos cincuenta y cinco hectáreas, todos con los deslindes individualizados en el respectivo plano que se indicará. La fusión y subdivisión fue autorizada por medio de resolución número dieciocho/noventa y cuatro de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana. El plano de fusión y subdivisión consta archivado bajo el número treinta y siete mil trescientos ochenta y dos - C al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil siete.- **Segunda Fusión y Subdivisión:** Posteriormente, los Lotes **A – UNO, A – DOS, A – TRES,** y el **A – CUATRO** fueron fusionados en uno solo denominado **LOTE A** de una superficie de treinta coma dos mil doscientas hectáreas, y posteriormente subdividido en seis lotes a saber **LOTE UNO-A,** de una superficie aproximada de ocho coma nueve mil

Scanned by CamScanner

setecientos treinta y tres hectáreas; **LOTE DOS-A,** de una superficie aproximada de cuatro coma dos mil novecientas tres hectáreas; **LOTE TRES – A,** de una superficie aproximada de dos coma cinco mil seiscientos nueve hectáreas; el **LOTE CUATRO - A,** de una superficie aproximada de cinco coma cuatro mil setecientos cincuenta y cinco hectáreas; **LOTE CINCO – A,** de una superficie aproximada de tres coma cero cuatrocientas hectáreas; y el **LOTE SEIS – A,** de una superficie aproximada de cinco coma ocho mil ochocientas hectáreas, todos con los deslindes individualizados en el respectivo plano que se indicará. La fusión y subdivisión fue autorizada por medio de resolución número cero uno/noventa y ocho de fecha dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana. El plano de fusión y subdivisión consta archivado bajo el número treinta y siete mil trescientos ochenta y dos al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del mil novecientos ochenta y ocho, plano complementado por otro, que fue archivado bajo el número treinta y siete mil trescientos ochenta y dos – uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece del mismo Conservador mencionado. Dentro de estos lotes se encuentra el **LOTE SEIS – A,** de una superficie aproximada de cinco coma ocho mil ochocientas hectáreas, que presenta los siguientes deslindes particulares, según plano recién citado:**NORTE**: Tramo E-W con Avenida Américo Vespucio, Tramo X-Y con lote uno-A de la misma subdivisión, Tramo Z-A de la misma subdivisión; **SUR**: Tramo F-B´ con lote dos-A de la misma subdivisión; **ORIENTE**: en Tramo B´-A´, tramo Z-Y y tramo X-W con lote Uno-A de la misma subdivisión; y **PONIENTE**: en tramo E-F con parcela número tres B-uno. **DOS) Resto** del**LOTE TRES-B-UNO,** del plano de fusión y subdivisión del fundo Vista Alegre y del Fundo La Turbina, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda según sus títulos. **NORTE**: con Avenida Américo Vespucio en trescientos cuarenta y nueve metros; **SUR**: con parcela cinco-C-uno del mismo plano en trescientos treinta y nueve metros; **ORIENTE**: con parcela tres-A, del mismo plano en trescientos

Scanned by CamScanner

treinta metros; y **PONIENTE**: con parcela cuatro-C en trescientos treinta y dos metros. calle Aeropuerto de por medio. Adquirió por tradición que le hizo don Jean Pierre Houques, DitFourcade y don Michel Tracqui, según consta de escritura pública de fecha veinte de Septiembre de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, título inscrito a fojas cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta, número setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por Resolución número quince/cero siete, otorgada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con fecha catorce de Septiembre de dos mil siete se aprobó la fusión y subdivisión simultánea del referido lote **SEIS - A** de una superficie aproximada de cinco coma ocho mil ochocientas hectáreas o cincuenta y ocho mil ochocientos metros cuadrados, pero que conforme a levantamiento topográfico, presentaba un cabida real de cincuenta y dos mil seiscientos tres coma setenta metros cuadrados, según se indica en el plano respectivo,y del lote **TRES B - UNO**, de una superficie aproximada de ciento tres mil trescientos ochenta y tres coma treinta metros cuadrados, ambos inmuebles ya singularizados precedentemente, dando origen al denominado **Lote TRES B-UNO A**, de una superficie aproximada de ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados. El plano de fusión fue archivado bajo el número treinta y siete mil trescientos ochenta y dos –A en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil siete. Dicho Lote **TRES B- UNO A** polígono D´- H – E – W – X – Y – Z – A´ – B – F – G - F´- D´ según plano indicado presenta los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, tramo D´- H de trescientos veintitrés coma quince metros con Autopista Vespucio Sur, tramo E-W de setenta y nueve coma treinta y dos metros, tramo X-Y de setenta y cinco coma cincuenta y ocho metros cuadrados y tramo Z-A´ de treinta metros con Lote Uno-A de la subdivisión anterior; **SUR**, tramo F´- G de trescientos veintinueve metros con otros propietarios y tramo F-B´ de ciento ochenta y uno coma sesenta metros con Lote Dos-A de la

Scanned by CamScanner

guión trescientos treinta, comuna de Cerrillos. Tres) **LOTE TRES B – UNO A – TRES**, de una superficie de dos mil doscientos cincuenta y dos coma diez metros cuadrados, y que según plano de subdivisión citado presenta los siguientes deslindes especiales, **NORTE**; en treinta y nueve metros con Caletera Américo Vespucio; **SUR**; en treinta y nueve metros con Lote Tres B – Uno A – Ocho de la misma subdivisión; **ORIENTE**; en cincuenta y siete coma setenta metros con Lote Tres B - Uno A – Cuatro de la misma subdivisión; **PONIENTE**; en cincuenta y siete coma setenta y tres metros con Lote Tres B- Uno A- Dos de la misma subdivisión. Rol de avalúo en trámite número dos guión trescientos treinta y uno, comuna de Cerrillos. Se acreditó urbanización de los lotes recientemente individualizados mediante certificados emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos, con fecha veintiocho de Mayo de dos mil catorce, y que se insertan al final de esta escritura.- **SEGUNDO:** Por este acto e instrumento, la vendedora, **INMOBILIARIA GENERAL VELASQUEZ S.A.**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a **INVERSIONES R S LIMITADA**, para quien compra, acepta y adquiere su representante indicado en la comparecencia, los inmuebles individualizados en la cláusula primera precedente, consistentes en el **LOTE TRES B-UNO A-UNO**, el **LOTE TRES B – UNO A – DOS** y el **LOTE TRES B – UNO A – TRES.- TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS**, equivalentes a **OCHENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES COMA CUATRO** Unidades de Fomento, precio que se paga en este acto, de contado y en dinero efectivo, según carta de instrucciones dejadas en esta Notaria. La parte vendedora declara haber recibido la totalidad del precio y lo declara en consecuencia íntegramente pagado. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato. Las partes VENDEDORA y COMPRADORA dejan constancia que el precio total acordado es producto de la sumatoria de los siguientes valores individuales: **LOTE TRES B-UNO A- UNO,**

Scanned by CamScanner

le corresponde la suma de **veintisiete mil setecientas cuarenta y una coma nueve Unidades de Fomento; LOTE TRES B – UNO A – DOS,** le corresponde la suma de **veintiséis mil quinientas sesenta y seis coma siete Unidades de Fomento**; y el **LOTE TRES B – UNO A – TRES,** le corresponde la suma de **veintiséis mil quinientas setenta y cuatro coma ocho** Unidades de Fomento.- **CUARTO:** Las partes declaran cumplida cualquier cierre de negocio o promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativa al inmueble objeto de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito.- **QUINTO:** La venta se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido, que el comprador declara conocer y aceptar, con todo lo edificado y plantado, con sus derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargo o litigio pendiente, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día. El comprador declara que conoce el estado de la propiedad, que la ha recibido a su satisfacción y la vendedora se obliga a responder del saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley.- **SEXTO:** Por el presente instrumento **INVERSIONES R S LIMITADA**, debidamente representada, constituye en favor del **BANCO SANTANDER-CHILE** hipoteca de primer grado sobre las propiedades raíces singularizadas en la cláusula PRIMERA y señaladas en la cláusula SEGUNDA, esto el **LOTE TRES B UNO A UNO**, el **LOTE TRES B – UNO A – DOS** y el **LOTE TRES B – UNO A – TRES**, y sobre todo lo edificado y plantado en ellas, como también las mejoras que en adelante se le hicieren, con el fin de garantizar al **BANCO SANTANDER-CHILE** el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que **INVERSIONES R S LIMITADA** en adelante denominado "la deudora" tenga actualmente o en el futuro tuviere a favor de dicho Banco, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos y especialmente de operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante, o avalista de letras de cambio, pagarés y otras órdenes de pago distintas de los cheques sea el Banco acreedor originario o cesionario de tales títulos suscritos

Scanned by CamScanner

o girados a favor de terceros; por créditos simples o documentarios; por avances o sobregiros en cuentas corrientes o en cuentas especiales; por contratos de apertura o líneas de crédito; por saldos que arrojen sus cuentas corrientes en su contra, sea por liquidaciones parciales o definitivas, por cheques, boletas de garantía o cualquier otra clase de documentos mercantiles o bancarios; sea que resulte obligado como deudor principal, fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier otro título; por mutuos de dinero, préstamos en moneda corriente o extranjera efectuados con letras o pagarés o descuentos de letras de cambio, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago; préstamos en cuenta especial, o por cualquier otro documento que contenga una operación de crédito de dinero; por avales, fianzas simples o solidarias u otras garantías que el **BANCO SANTANDER-CHILE** haya otorgado con ocasión de operaciones de crédito y demás actos y contratos ejecutados o celebrados por las deudoras y respecto de los cuales el Banco resulte obligado al pago con derecho a repetir en contra de la personas así caucionadas; por obligaciones asumidas en favor del **BANCO SANTANDER-CHILE** mediante novación por cambio de deudor, de acreedor o de obligación; por saldos de precio, rentas de arrendamiento o leasing y demás actos y contratos ejecutados o celebrados por el deudor con el **BANCO SANTANDER-CHILE**; por reajustes, intereses, gastos, costas y demás prestaciones accesorias que correspondan; y por las renovaciones, sustituciones, reprogramaciones, modificaciones y prórrogas de todas estas operaciones y documentos ya sea que estas obligaciones se hayan contraído con la oficina principal del Banco o con cualquier sucursal del Banco establecida o que se estableciere dentro o fuera del territorio de la República, y sea el banco acreedor originario o derivado por cesión, endoso u otra causa.- **SEPTIMO**: Se obliga la deudora **INVERSIONES R S LIMITADA**, a mantener asegurado los edificios actualmente construidos o que se construyan en el futuro en la propiedad hipotecada, contra los riesgos y por los montos que determine el Banco, durante toda la vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor del **BANCO SANTANDER-**

Scanned by CamScanner

**CHILE**, como acreedor hipotecario. En caso de no acreditarse al Banco en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de este seguro en las condiciones establecidas, podrá hacerlo el Banco por cuenta y con cargo a la deudora o constituyente, contra los riesgos, por los montos y en la Compañía que estime conveniente. El valor de las primas que pague el Banco devengará el máximo interés anual que legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. La deudora faculta asimismo al Banco para debitarle, indistintamente, en sus cuentas corrientes, de ahorro, o en cualquier otra acreencia que por cualquier concepto éste reconozca en su favor, toda suma de dinero que desembolse el Banco por cuenta suya, especialmente el valor de las primas de este seguro y el costo de las tasaciones periódicas del inmueble hipotecado que estime conveniente efectuar durante la vigencia de este contrato, o que se requieran para la contratación y renovación del seguro correspondiente. El Banco acreedor podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados por el deudor, previa valorización y aceptación de éste.- **OCTAVO**: La deudora y constituyente, **INVERSIONES R S LIMITADA** se obliga a no enajenar, gravar, fusionar, dividir ni celebrar acto o contrato alguno relacionado con todo o parte de la propiedad raíz dada en hipoteca y con los bienes inmuebles por adherencia o destinación que formen parte de ella, sin previo consentimiento escrito del **BANCO SANTANDER-CHILE**.- **NOVENO**: La constituyente y deudora, **INVERSIONES R S LIMITADA**, declara que los inmuebles individualizados en la cláusula primera del presente instrumento, le pertenecen como única y exclusiva dueña, y que no está afecto a embargos, medidas precautorias, gravámenes, limitaciones de dominio, acciones resolutorias, cargas, litigios, prohibiciones de gravar o enajenar y que no existe impedimento alguno que pueda menoscabar la libre disposición de él ni la constitución de la hipoteca y prohibiciones de que da cuenta este instrumento. Asimismo, la constituyente y deudora, declara conocer y aceptar que el Banco estudia e informa los títulos y antecedentes legales del inmueble que se constituye en hipoteca por el presente instrumento, sólo desde el punto de vista



Scanned by CamScanner

declaraciones que efectúa en el presente instrumento.- Las causales de caducidad del plazo estipuladas en las letras anteriores están establecidas única y exclusivamente en beneficio del Banco, sin que el deudor y/o el constituyente puedan aprovecharse de ellas de modo alguno. Asimismo, el no ejercicio por parte del Banco de los derechos que le reconoce esta cláusula, no significará de manera alguna renuncia de los mismos, reservándose el Banco la facultad de ejercerlos cuando lo estime conveniente.- **DECIMO PRIMERO:** Los derechos, gastos e impuestos de la presente escritura y de su inscripción, como asimismo los de las obligaciones caucionadas con la hipoteca de que da cuenta este instrumento y sus eventuales prórrogas, serán de cargo exclusivo de la compradora y deudora con el gravamen que se pacta por el presente instrumento, quedando el Banco expresamente facultado para debitarlos en la forma señalada en la cláusula tercera precedente.- **DECIMO SEGUNDO:** Los representantes del **BANCO SANTANDER-CHILE**, ya individualizado, en el carácter en que comparece, acepta la hipoteca y prohibiciones que en este instrumento se constituyen en favor de su representado, el **BANCO SANTANDER-CHILE**, en los términos estipulados en la presente escritura.- **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procediere efectuar en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del otorgamiento de este contrato, el constituyente fija su domicilio en la ciudad y comuna de TEMUCO y se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su domicilio o residencia a elección del Banco. El Banco podrá, a su elección, demandar el constituyente ante los Tribunales de la comuna de Santiago o ante los competentes según las reglas de procedimiento.- **DECIMO QUINTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, confieren al **Banco Santander-Chile** y/o a los abogados don **ANDRES OCHAGAVIA URRUTIA** y/o don **CARLOS FUENTES QUIROZ**, poder especial e irrevocable, en los términos del artículo número doscientos



Scanned by CamScanner

cuarenta y uno del Código de Comercio, para que éste, a través de sus representantes, pueda concurrir a suscribir en sus nombres y representación, uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Sr. Conservador de Bienes Raíces competente, o que a juicio del Banco Santander-Chile sea necesario rectificar o aclarar, en relación con las inscripciones que se le soliciten efectuar en mérito a los contratos y sus términos que da cuenta esta escritura o ya sea para rectificar y obtener la correcta singularización de las propiedades objeto de los contratos que da cuenta esta escritura, de acuerdo a sus títulos y/o antecedentes técnicos-legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta individualización de los comparecientes a este acto, de sus mandatarios o apoderados, de la deudora garantizada, de la propiedad materia de este contrato, sus deslindes, y/o de las citas de inscripciones conservatorias. El mandatario, queda facultado por los mandantes para requerir, del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar en mérito a lo señalado. El **Banco Santander-Chile**, representado como se dijo, acepta el presente mandato y se obliga a cumplirlo fielmente y en la forma más rápida desde que se tenga conocimiento del error u omisión.- **PERSONERIAS:** La **personería** de don **FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA DONATO**, para representar a **INMOBILIARIA GENERAL VELASQUEZ S.A.**, consta en la escritura pública de fecha veintidós de Marzo del dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago, de doña Linda Bosch Jiménez, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario autorizante.- La **personería** de don **RENE EMILIO PUIG ECHAVARRI**, para representar a **INVERSIONES R S LIMITADA**, consta en la escritura pública de fecha trece de Febrero de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez Conde, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario autorizante.- La **PERSONERÍA** de don **MATÍAS FELIPE VÁSQUEZ STANDEN** para

representar al **BANCO SANTANDER CHILE**, consta del Acta de sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha dieciséis de Julio del año dos mil dos, reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de Julio de dos mil dos, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; y de las escrituras publicas de otorgamiento de poder de fechas veinticinco de julio del año dos mil dos y veintiocho de enero del año dos mil ocho, ambas otorgada ante la Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández y la **PERSONERÍA** de don **JUAN CARLOS CASTRO ARIAS** para representar al **BANCO SANTANDER-CHILE**, consta de la escritura de otorgamiento de poder de fecha dos de Mayo de dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas de los otorgantes y a expresa solicitud de ellos y por ser conocidas del Notario que autoriza. Minuta que dio origen a la presente escritura fue redactada por el abogado don **Andrés Ochagavia Urrutia**.- Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí. Se dan copias autorizadas. **DOY FE.-**

FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA DONATO
PP. INMOBILIARIA GENERAL VELASQUEZ S.A.

RENE EMILIO PUIG ECHAVARRI
PP. INVERSIONES R S LIMITADA
7.041.963-5

MATÍAS FELIPE VÁSQUEZ STANDEN
MATIAS VASQUEZ STANDEN
Agente
BANCO SANTANDER-CHILE

JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
BANCO SANTANDER CHILE

JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
Apoderado
BANCO SANTANDER-CHILE

ANICIO.-//

HUMBERTO TORO MARTINEZ CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Scanned by CamScanner

nando la presente escritura el Notario que autoriza deja constancia que se le exhibieron los siguientes documentos: **Uno.- CERTIFICADO DE URBANIZACIÓN**: que en sus partes pertinentes dice: "I. Municipalidad de Cerrillos Dirección de Obras. Certificado Número ochocientos veinte / catorce. Fecha Certificado: veintiocho – cero cinco – dos mil catorce. Número Solicitud: ochocientos veinte. Fecha Solicitud: veintitrés – cero cinco – dos mil catorce. El Director de Obras Municipales de Cerrillos que suscribe, certifica lo siguiente: La propiedad según zona de actividades productivas y de servicios de carácter industrial Rol de Avalúo SII en Trámite ubicada en Avda. Américo Vespucio número dos mil doscientos uno Sitio Tres B – Uno A – Uno Población / Villa: Ex – Fundo Vista Alegre. Resolución DOM número quince / cero siete, en visita inspectiva se verificó que cuenta con las siguientes obras de urbanización: - Pavimentación de calzadas y veredas. – Red de alumbrado público. Total Derechos Municipales (Art. ciento treinta número nueve LGUC) dos mil noventa pesos. Giro de ingreso municipal según Boleta número cuatro mil doscientos sesenta y siete guión dos mil catorce. Fecha: veintitrés – cero cinco – dos mil catorce. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Patricio Salazar Arellano Ingeniero Civil Director de Obras Municipales. Hay un timbre que dice Dirección de Obras Municipales Director Municipalidad de Cerrillos".- **Conforme.- Dos.- CERTIFICADO DE URBANIZACIÓN**: que en sus partes pertinentes dice: "I. Municipalidad de Cerrillos Dirección de Obras. Certificado Número ochocientos veintiuno / catorce. Fecha Certificado: veintiocho – cero cinco – dos mil catorce. Número Solicitud: ochocientos veintiuno. Fecha Solicitud: veintitrés – cero cinco – dos mil catorce. El Director de Obras Municipales de Cerrillos que suscribe, certifica lo siguiente: La propiedad según zona de actividades productivas y de servicios de carácter industrial Rol de Avalúo SII en Trámite ubicada en Avda. Américo Vespucio número dos mil doscientos cincuenta y uno Sitio Tres B – Uno A – Dos Población / Villa: Ex – Fundo Vista Alegre. Resolución DOM número quince / cero siete, en visita inspectiva se verificó que cuenta con las siguientes obras de urbanización: - Pavimentación de calzadas y veredas. – Red de alumbrado público. Redes de agua potable y alcantarillado.- Total Derechos Municipales (Art. ciento treinta número nueve LGUC) dos mil noventa pesos. Giro de ingreso municipal según Boleta número cuatro mil doscientos sesenta y siete guión dos mil catorce. Fecha: veintitrés – cero cinco – dos mil catorce. Hay

Scanned by CamScanner

una firma ilegible bajo la cual se lee Patricio Salazar Arellano Ingeniero Civil Director de Obras Municipales. Hay un timbre que dice Dirección de Obras Municipales Director Municipalidad de Cerrillos".- **Conforme.- Tres.- <u>CERTIFICADO DE URBANIZACIÓN</u>**: que en sus partes pertinentes dice: "I. Municipalidad de Cerrillos Dirección de Obras. Certificado Número ochocientos veintidós / catorce. Fecha Certificado: veintiocho – cero cinco – dos mil catorce. Número Solicitud: ochocientos veintidós. Fecha Solicitud: veintitrés – cero cinco – dos mil catorce. El Director de Obras Municipales de Cerrillos que suscribe, certifica lo siguiente: La propiedad según zona de actividades productivas y de servicios de carácter industrial Rol de Avalúo SII en Trámite ubicada en Avda. Américo Vespucio número dos mil trescientos uno Sitio Tres B – Uno A – Tres Población / Villa: Ex – Fundo Vista Alegre. Resolución DOM número quince / cero siete, en visita inspectiva se verificó que cuenta con las siguientes obras de urbanización: - Pavimentación de calzadas y veredas. – Red de alumbrado público. Total Derechos Municipales (Art. ciento treinta número nueve LGUC) dos mil noventa pesos. Giro de ingreso municipal según Boleta número cuatro mil doscientos sesenta y siete guión dos mil catorce. Fecha: veintitrés – cero cinco – dos mil catorce. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Patricio Salazar Arellano Ingeniero Civil Director de Obras Municipales. Hay un timbre que dice Dirección de Obras Municipales Director Municipalidad de Cerrillos".- **Conforme.- Cuatro.- <u>CERTIFICADO ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE</u>**: que en sus partes pertinentes dice: "F dos ocho nueve tres. Solicitud número uno seis siete cero cero dos cuatro. Nombre de la Comuna: Cerrillos. Código de Comuna: catorce mil ciento sesenta y seis. Tot. Unid. Vend. veintitrés. Certificado Número: seis uno cinco cero cuatro dos. Asignación de Roles de Avalúo en trámite (Válido por seis meses a contar de la fecha: cero dos / cero seis / dos mil catorce). (No elimina los requisitos de autorización municipal para enajenar). Nombre del Prop. Inmobiliaria General Velásquez. Rut Prop. noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta guión tres. La XIV Dirección Regional Santiago Poniente certifica que el (los) número(s) de Rol(es) Matriz(ces): dos guión treinta y dos. Con acceso principal ubicado en A. Vespucio dos mil quinientos uno – dos mil seiscientos uno LT. Tres B – Uno A, darán origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: **DIRECCIÓN DEL NUEVO**

Scanned by CamScanner

**PREDIO (UNID. VENDIBLE). UBICACIÓN O CALLE: LTE. SEIS A / TRES B UNO. NÚMERO: SITIO TRES B – UNO A - UNO. ROL DE AVALÚO MANZANA - PREDIO: DOS GUIÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE. DIRECCIÓN DEL NUEVO PREDIO (UNID. VENDIBLE). UBICACIÓN O CALLE: LTE. SEIS A / TRES B UNO. NÚMERO: SITIO TRES B – UNO A - DOS. ROL DE AVALÚO MANZANA - PREDIO: DOS GUIÓN TRESCIENTOS TREINTA. DIRECCIÓN DEL NUEVO PREDIO (UNID. VENDIBLE). UBICACIÓN O CALLE: LTE. SEIS A / TRES B UNO. NÚMERO: SITIO TRES B – UNO A - TRES. ROL DE AVALÚO MANZANA - PREDIO: DOS GUIÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.** Se extiende el presente Certificado para ser presentado en la Notaria y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda. Observaciones: Uno) debe acreditar pago de contribuciones del Rol Matriz.- Dos) Este certificado anula y reemplaza a Certificado cuatro siete ocho seis siete siete del veintiuno / diez / dos mil diez.- Hay una firma ilegible. Hay un timbre que dice Servicio de Impuestos Internos Grupo de Avaluaciones".- **Conforme.- Cinco.-** CONVENIO CUOTA CONTADO: que en sus partes pertinentes dice: "Tesorería General de la República. Formulario: noventa y nueve. Inmobiliaria General Velásquez S.A. Folio: uno cuatro cinco cero cero nueve cuatro cero uno guión K. Rut: noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta guión tres. Fecha vencimiento: treinta / cero seis / dos mil catorce. Resolución: mil cuatrocientos cincuenta. Cuota uno de doce. **TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN DE PESOS.-** COMPROBANTE DE INGRESO: "Banco Security. Fecha: cero seis / cero seis / dos mil catorce. Cuota de condonación y convenio. Código Operador: CCA. Nombre IRA: Banco Security. Sucursal: Vitacura. Terminal: Yennifer Carmona. CID: cero seis cero cinco cero tres cinco nueve seis ocho cero dos uno cuatro cero ocho tres uno cero nueve nueve uno dos nueve uno nueve. Nro. Autoriza: cero cero cero dos cero cuatro nueve uno uno cuatro cero seis cero seis uno dos cero cero cero dos cero nueve uno. Tipo moneda: Pesos chilenos. Monto Pagado: un millón de pesos. COMPROBANTE DE RESOLUCIÓN: "Tesorería General de la República. Fecha emisión: cero seis – cero seis – dos mil catorce. Nombre / Razón Social: Inmobiliaria General Velásquez S.A. Rut: noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta guión tres. Domicilio: Americo Vespucio dos mil setecientos uno.

Scanned by CamScanner

Comuna: Cerrillos. Número Resolución: mil cuatrocientos cincuenta. Tipo de Convenio: Convenio Especial Full. Fecha Resolución: cero cinco – cero seis – dos mil catorce. Tipo de Pago: Convenio con Condonación. Deudas acogidas al Convenio: Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos uno uno cuatro. F. Venc.: treinta – cero cuatro – dos mil catorce. Cond. Otor. Int.: treinta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: veinticuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos siete uno tres. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: cincuenta millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos seis uno tres. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: cincuenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y siete. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos siete uno dos. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: sesenta y un millones diez mil cuatrocientos setenta y ocho. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos seis uno dos. F. Venc.: treinta y uno – doce - dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: sesenta y un millones diez mil quinientos cincuenta y tres. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos siete uno uno. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: cincuenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil trescientos nueve. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos seis uno uno. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: cincuenta y seis millones

Scanned by CamScanner

Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos seis cero nueve. F. Venc.: treinta – cero seis – dos mil once. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos siete cero ocho. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil diez. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: sesenta y ocho millones ochenta y un mil quinientos noventa y ocho. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos seis cero ocho. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil diez. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: setenta millones doscientos treinta y seis mil cuarenta y seis. TOTAL A PAGAR: trescientos veinticuatro millones ciento catorce mil ochocientos trece. NOTA: La condonación sólo se aplica sobre multas y/o intereses, de acuerdo a la normativa legal vigente. Monto Cuota Contado: nueve millones. Plazo de pago (meses): dieciocho. Porcentaje cuota contado: tres por ciento. **MESES**: Número: uno. Fecha vencimiento: treinta – cero seis – dos mil catorce. Monto Cuota: nueve millones. Tipo Cuota: cuota contado.- Número: dos. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero siete – dos mil catorce. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: tres. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero ocho – dos mil catorce. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: cuatro. Fecha vencimiento: treinta – cero nueve – dos mil catorce. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: cinco. Fecha vencimiento: treinta y uno – diez – dos mil catorce. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: seis. Fecha vencimiento: treinta – once – dos mil catorce. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: siete. Fecha vencimiento: treinta y uno – doce – dos mil catorce. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: ocho. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero uno – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota:

Scanned by CamScanner

Teresa Céspedes Quiroz dos uno uno dos".- **Conforme.- Seis.-** **CONVENIO CUOTA CONTADO**: que en sus partes pertinentes dice: "Tesorería General de la República. Formulario: noventa y nueve. Inmobiliaria General Velásquez S.A. Folio: uno cuatro cuatro ocho cero nueve cuatro cero uno guión cero. Rut: noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta guión tres. Fecha vencimiento: treinta / cero seis / dos mil catorce. Resolución: mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Cuota uno de dieciocho. **TOTAL A PAGAR: NUEVE MILLONES DE PESOS.-** COMPROBANTE DE INGRESO: "Banco Security. Fecha: cero seis / cero seis / dos mil catorce. Cuota de condonación y convenio. Código Operador: CCA. Nombre IRA: Banco Security. Sucursal: Vitacura. Terminal: Yennifer Carmona. CID: cero seis cero cinco cero tres cinco nueve cinco cinco ocho ocho uno cuatro cero ocho tres uno cero nueve nueve uno cinco uno uno tres. Autoriza: cero cero cero dos cero cuatro nueve uno uno cuatro cero seis cero seis cuatro cinco cinco dos seis dos cero uno uno. Tipo moneda: Pesos chilenos. Monto Pagado: nueve millones de pesos. **COMPROBANTE DE RESOLUCIÓN**: "Tesorería General de la República. Fecha emisión: cero seis – cero seis – dos mil catorce. Nombre / Razón Social: Inmobiliaria General Velásquez S.A. Rut: noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta guión tres. Domicilio: Americo Vespucio dos mil setecientos uno. Comuna: Cerrillos. Número Resolución: mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Tipo de Convenio: Ley veinte mil setecientos veintisiete factura Electrónica dos mil catorce. Fecha de inicio: cero cinco – cero seis – dos mil catorce. Fecha Resolución: cero cinco – cero seis – dos mil catorce. Tipo de Pago: Convenio con Condonación. **Deudas acogidas al Convenio**: Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos seis uno cero. F. Venc.: treinta – cero seis – dos mil once. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y nueve. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos siete cero nueve. F. Venc.: treinta – cero seis – dos mil once. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos.

Scanned by CamScanner

novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos. Tipo: Territorial. Rut / Rol: tres tres tres cero cero cero cero dos cero tres dos. Form.: treinta: Folio: tres tres tres cero cero cero dos siete uno cero. F. Venc.: treinta y uno – doce – dos mil trece. Cond. Otor. Int.: setenta y cinco por ciento. Cond. Otor. Multas: cero por ciento. Total a Pagar: cuarenta y nueve millones ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro. TOTAL A PAGAR: cuatrocientos doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete. NOTA: La condonación sólo se aplica sobre multas y/o intereses, de acuerdo a la normativa legal vigente. Monto Cuota Contado: un millón. Plazo de pago (meses): doce. Porcentaje cuota contado: cero por ciento. **MESES**: Número: uno. Fecha vencimiento: treinta – cero seis – dos mil catorce. Monto Cuota: un millón. Tipo Cuota: cuota contado.- Número: dos. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero siete – dos mil catorce. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: tres. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero ocho – dos mil catorce. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: cuatro. Fecha vencimiento: treinta – cero nueve – dos mil catorce. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: cinco. Fecha vencimiento: treinta y uno – diez – dos mil catorce. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: seis. Fecha vencimiento: treinta – once – dos mil catorce. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: siete. Fecha vencimiento: treinta y uno – doce – dos mil catorce. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: ocho. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero uno – dos mil quince. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: nueve. Fecha vencimiento: veintiocho – cero dos – dos mil quince. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: diez. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero tres – dos mil quince. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: once. Fecha vencimiento: treinta – cero cuatro – dos mil quince. Monto Cuota: cinco millones. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: doce. Fecha vencimiento: treinta – cero seis – dos mil quince. Monto Cuota: cero. Tipo Cuota: cuota de ajuste.- NOTA: La cuota de ajuste es calculada una vez registrado el pago de la penúltima cuota en nuestros sistemas. Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. Hay una firma ilegible. Hay un timbre que dice Tesorería Provincial Maipú

Scanned by CamScanner

cuota normal.- Número: nueve. Fecha vencimiento: veintiocho – cero dos – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: diez. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero tres – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: once. Fecha vencimiento: treinta – cero cuatro – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: doce. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero cinco – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: trece. Fecha vencimiento: treinta – cero seis – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: catorce. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero siete – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: quince. Fecha vencimiento: treinta y uno – cero ocho – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: dieciséis. Fecha vencimiento: treinta – cero nueve – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: diecisiete. Fecha vencimiento: treinta y uno – diez – dos mil quince. Monto Cuota: veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho. Tipo Cuota: cuota normal.- Número: dieciocho. Fecha vencimiento: treinta y uno – doce – dos mil quince. Monto Cuota: cero. Tipo Cuota: cuota de ajuste.- NOTA: La cuota de ajuste es calculada una vez registrado el pago de la penúltima cuota en nuestros sistemas. Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. Hay una firma ilegible. Hay un timbre que dice Tesorería Provincial Maipú Teresa Céspedes Quiroz dos uno uno dos".- **Conforme.**- Temuco, diecinueve de Junio del año dos mil catorce.- elr.-

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
TEMUCO 22 AGO. 2014

HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO CHILE

SILVIA ANDREA REYES GALLARDO
NOTARIO SUPLENTE

HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO CHILE

Scanned by CamScanner

**Cerrillos, 27 de Marzo de 2015.**

**Señores.**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**At. Sr. ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**ALCALDE**
**Presente.**

I.M. CERRILLOS
27 MAR. 2015
OF. PARTES
RECIBIDO

**Ref. Solicitud de alzamiento decreto abandono.**

Estimado Señor,

Mediante la presente, solicitamos a Ud. tenga a bien levantar el Decreto de abandono 202/361/2009 de fecha 25.02.2009 que rige sobre los predios de propiedad de Inmobiliaria General Velásquez, según el siguiente detalle:

| SITIO | CALLE | Nº |
|---|---|---|
| 3B 1A-1 | AMERICO VESPUCIO | 2201 |
| 3B 1A-2 | AMERICO VESPUCIO | 2251 |
| 3B 1A-3 | AMERICO VESPUCIO | 2301 |
| 3B 1A-4 | AMERICO VESPUCIO | 2351 |
| 3B 1A-5 | AMERICO VESPUCIO | 2401 |
| 3B 1A-14 | AMERICO VESPUCIO | 2451 |
| 3B 1A-7 | AMERICO VESPUCIO | 8955 |
| 3B 1A-8 | AEROPUERTO | 8976 |
| 3B 1A-9 | AEROPUERTO | 9018 |
| 3B 1A-10 | AEROPUERTO | 9060 |
| 3B 1A-11 | AEROPUERTO | 9102 |
| 3B 1A-12 | AEROPUERTO | 9144 |
| CESION MCPAL no ejecutada | AEROPUERTO | 9166 |
| 3B 1A-13 | AEROPUERTO | 9188 |
| 3B 1A-15 | Sin acceso a via pub. Por no haber sido ejec. | 9039 |
| 3B 1A-16 | Sin acceso a via pub. Por no haber sido ejec. | 9081 |
| 3B 1A-17 | Sin acceso a via pub. Por no haber sido ejec. | 9123 |
| 3B 1A-18 | Sin acceso a via pub. Por no haber sido ejec. | 9165 |
| 3B 1A-19 | Sin acceso a via pub. Por no haber sido ejec. | 9207 |
| 3B 1A-20 | Prolong. Vista Alegre (no | 2586 |

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

**ORD. :** N°800/279 /2015

**ANT. :** 1.-Ingreso DOM 447/15 de fecha 07-04-15, Ingreso Alcaldía N°1573, Prov.100-798-15, carta Inmobiliaria General Velásquez de fecha 27-03-15
2.-Decreto de Abandono 202-361-2009.

**MAT :** Solicitud de levantamiento de Declaración de sitio Abandonado.

Cerrillos, 16 ABR 2015

**A : ALCALDE I.M. DE CERRILLOS**
**SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA**

**DE : DIRECTOR (S)DE OBRAS MUNICIPALES**
**SR. SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA**

Estimado Alcalde, en atención a documento relacionado en el antecedentes, relativo al alzamiento de la declaración de sitios abandonados de los predios de propiedad de Inmobiliaria General Velásquez, e identificados en decreto 202-361-2009, y ubicados en el cuadrante de Américo Vespucio, Aeropuerto, Vista Alegre y Caletera General Velásquez, informo a usted que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.1 de la OGUC, para poder efectuar el levantamiento de declaración de sitios abandonados, los terrenos comprometidos con y sin edificación, deberán haber eliminado las condiciones que generaron la declaratoria de predios de abandono, es decir, deben estar limpios y el frente que colinda con el espacio público debe contar con su respectivo cierre. En el caso en comento no se cumple esta condición. Se adjunta registro fotográfico de fecha 14-04-2015.

En consecuencia, por el momento y mientras no se cumpla lo señalado, no es posible acceder a lo solicitado

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECTOR

**SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA**
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado Gestión Sanitaria
**DIRECTOR (S)DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

SCS
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Dirección de Obras(2)
-.Inspección
-.C de G